



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1430**  
( 27 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 502 del diez (10) de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”* en su artículo 1° dispuso *“Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*.

Que en el Decreto antes citado, en el artículo 2° expresó: *“Encargar por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, al doctora LEYLA CASTILLO BALLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.308 Subdirector Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada 050 Grado 03 de la misma entidad”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 826 del veinte (20) de agosto de 2021, fue nombrada la señora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día veintitrés (23) de agosto de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 12 de 2021.

Que la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, mediante comunicación con radicado N° 20214600233252 del veintidós (22) de diciembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“(…) presento mi renuncia irrevocable al empleo de planta global denominado Gerente Código 039- Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes con último día laborado el 29 de diciembre de 2021 (…)”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General del Instituto, mediante radicado N° 20211000437843 del veintitrés (23) de diciembre de 2021 manifestó: *“De acuerdo a tu renuncia presentada el día 22 de diciembre de 2021, mediante radicado número 20214600233252 al empleo de libre nombramiento y remoción, que vienes desempeñando cuya denominación es Gerente Código 039 grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y, de acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021 (…)”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1430**  
**( 27 - Dic - 2021 )**

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, siendo el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.  
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.  
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.  
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.  
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.  
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.  
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.  
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1430**  
( 27 - Dic - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veintinueve (29) de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096.

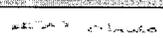
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 27 - Dic - 2021

  
**LEYLA CASTILLO BALLEÑ**  
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombres	Firma
Apoyo Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyecto Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Glencarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vález Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **502** DE   
( 10 DIC 2021 )

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Descanso Compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2021-37067 del 7 de diciembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó se conceda descanso compensado a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, envió certificación en la que consta que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, compensó el tiempo laboral equivalente al descanso solicitado.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 502 DE 10 DIC 2021 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, certificó que la doctora LEYLA CASTILLO BALLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.308, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Formación Artística de la misma entidad cumple con los requisitos para desempeñar el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1º.-** Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**Artículo 2º.-** Encargar por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, a la doctora LEYLA CASTILLO BALLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.308, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad.

**Artículo 3º.-** Comunicar a las doctoras CATALINA VALENCIA TOBÓN, LEYLA CASTILLO BALLÉN, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de las funcionarias de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **502** DE **10 DIC 2021** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	CATALINA VALENCIA TOBÓN	Carrera 3 No. 8 -02	catalina.valencia@idartes.gov.co
2	LEYLA CASTILLO BALLÉN	Carrera 8 No. 15-46	leyla.castillo@idartes.gov.co

**Artículo 4°.-** El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 DIC 2021

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *ncw*  
Revisó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario *ib*  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano *eej*  
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *lkf*  
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa *mcu*  
Lina María Sánchez Romero – Asesora *lms*  
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General *mb*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tél.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2021,

Señora  
CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES-  
Ciudad

Asunto: Renuncia irrevocable al empleo de planta global denominado Gerente Código 039- Grado 01

Respetada Catalina

Por medio de esta comunicación yo, MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía N° CC. 52.965.096 de Bogotá, presento mi renuncia irrevocable al empleo de planta global denominado Gerente Código 039- Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes con último día laborado el 29 de diciembre de 2021.

Agradezco la oportunidad que me ha permitido progreso a nivel personal y profesional.

Cordial saludo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maira Ximena R.', with a horizontal line underneath.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
CC. 52.965.096  
Teléfono: 3214097283



Bogotá D.C, jueves 23 de diciembre de 2021

PARA: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirección de las Artes

DE: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
DIRECTORA GENERAL Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia Maira Salamanca Rocha

Apreciada Maira Salamanca,

De acuerdo a tu renuncia presentada el día 22 de diciembre de 2021, mediante radicado número 20214600233252 al empleo de libre nombramiento y remoción, que vienes desempeñando cuya denominación es Gerente Código 039 grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y, de acuerdo a mis facultades como directora, me permito aceptar la renuncia a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021.

Estimada Maira Salamanca, te deseo muchos éxitos en tus nuevos proyectos profesionales.

Cordialmente,



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

## ACTA DE POSESIÓN No. 12

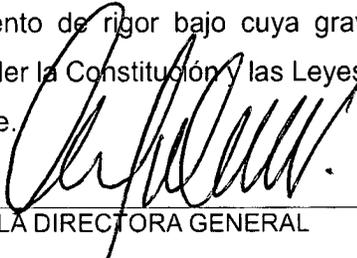
En Bogotá D. C., el día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, con el objeto de tomar posesión del empleo de libre de nombramiento y remoción denominado: Gerente Código 039 Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 826 del veinte (20) de agosto de 2021, con carácter ordinario.

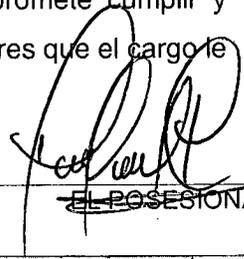
Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía No 52.965.096
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021.

Fecha de efectividad: 23 de agosto de 2021.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

  
LA DIRECTORA GENERAL

  
EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	